



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 8368/02.-

REF./MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES.-

S/APORTES NO REINTEGRABLES A FAVOR DE DISTINTAS COMUNAS DE LA
PROVINCIA (MUNIC. VARIOS-MINISTERIO DEL INTERIOR).-

DICTAMEN N° **1389/02** .-

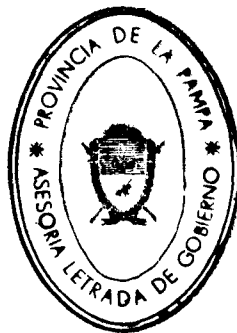
Señor Subsecretario de Asuntos Municipales:

Vinen a este Organismo Asesor las presentes actuaciones por las que se proyecta otorgar aportes no reintegrables a distintas comunas a fin de atender la actual situación de emergencia social y crisis ocupacional que aqueja a las mencionadas Municipalidades.-

Siendo la causa fuente de dichos aportes, el Convenio de Asistencia Financiera que suscribiera el Señor Gobernador y que se encuentra glosado a fs. 4/5 del presente expediente, esta Asesoría Letrada de Gobierno, sugiere, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 81 inciso 1) de la Constitución Provincial, remitir el Proyecto Ajunto, para la aprobación de la Cámara de Diputados.-

Asimismo, a fin de cumplimentar lo antedicho, se agrega el Mensaje y Proyecto de Ley adjunto que, para el caso de compartirse su redacción se halla en condiciones de ser suscripto y, además, deberá agregar para la elevación a la Cámara, el convenio Original de la copia que se encuentra glosado a fs. 4/5.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa, 15 OCT 2002 .-
JRS//.-



[Firma]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA,

A LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Este Poder Ejecutivo remite a consideración de vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de Ley por el cual se propicia la aprobación legislativa del Convenio de Asistencia Financiera suscripto con fecha 12 de Septiembre de 2002, entre el Ministerio del Interior de la Nación y la Provincia, relacionado con la transferencias de fondos federales para atender la situación social y crisis ocupacional.-

Los recursos transferidos tendrán como destino el desarrollo de obras y actividades empleo-intensivas destinadas primordialmente al refuerzo de la infraestructura básica de los sectores de menores recursos, a través de la modalidad y de los municipios que se detallan en su anexo.-

Los municipios tendrán a su cargo la responsabilidad de la selección de los proyectos a ser ejecutados en el marco del convenio de referencia, privilegiando aquellos emprendimientos destinados a mejorar las condiciones de vida de sus habitantes mediante obras y/o servicios de infraestructura económica y social.-

La vigencia del convenio se ha fijado en un año, pudiendo ser prorrogado por idéntico lapso si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario.-

Por todo lo expuesto y conforme a las disposiciones constitucionales en vigencia, se solicita de ese Honorable Cuerpo, el pronto tratamiento y sanción del proyecto de ley que se adjunta con este mensaje.-

DIOS GUARDE A VUESTRA HONORABILIDAD.-

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio de Asistencia Financiera suscripto con fecha 12 de Septiembre de 2002, entre el Ministerio del Interior de la Nación y la Provincia, sobre transferencias de fondos federales para atender la situación social y crisis ocupacional.-

El referido convenio y su anexo forman parte integrante de la presente ley.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-